CONTRATO DE COMPRA Nº 4143.091.26.16.2026

ENTIDAD CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR**
NIT: 900452278-4

ORDENADOR DEL GASTO: **HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA**
CEDULA No 16.750.897 de Cali
Rector

CONTRATISTA: **PRODUSERV COLOMBIA SAS**
NIT: 901.270.091-6

REPRESENTANTE LEGAL **JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME**
CC: 9.530.169

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART TV DE 60", CABINAS DE SONIDO, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, BATERÍA PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL Y TELÉFONOS CELULARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Y SU SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO.

ACTIVIDADES: Proveer a la Institución Educativa Nuevo Latir los siguientes bienes o servicios:

Proyecto: AQUISICIONES VARIAS	
DESCRIPCION DE LA COMPRA	**CANT.**
Cabina de sonido 12" activa de dos vías	2
Micrófono Inalámbrico de mano	2
Batería que contenga bombo, caja, toms, hit-hat, Platillo	1
TV DE 60" Smart tv, 3 puertos HDMI	4
Soporte de TV de pared	8
Teléfono Celular Línea media	2
Parches sintéticos para timbal medidas 15"	1

Se deberá dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente.

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor para la presente contratación es de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($21.454.256,00), La Institución Educativa Nuevo Latir pagará un solo pago por el 100% del valor total del contrato, previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción, de la factura o documento equivalente y de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.02 Actividades Pedagógicas y 2.3.2.01.01.003.04.06 Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000038 de la presente vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El proveedor deberá ejecutar el objeto del contrato Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 10 de agosto de 2026.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario FERNANDO RIOS HERNANDEZ, C.C. No. 16.271.989 de palmira, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado y hace parte de la planta de la Institución Educativa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus

conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo (cuando hubiere lugar). C) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. D) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. E) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institución educativa Nuevo Latir. F) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

VINCULACIÓN NO LABORAL: Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. La actividad contratada se desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales de la presente orden declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

DOCUMENTOS DE CONTRATO**:** los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) Registro Único Tributario RUT. 3) Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural o Jurídica dependiendo la naturaleza del mismo). 4) Copia de Cedula. 5) Certificación Bancaria. 6) Libreta Militar para Hombres Menores de 50 años. 7) Cámara de Comercio (Persona Jurídica). 8) Antecedentes Judiciales. 9) Antecedentes de Medidas Correctivas. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y natural). 11) Certificado Antecedentes disciplinarios (Persona Jurídica y natural). 12) Pago de Aportes a Seguridad Social (Planilla) o Certificado de estos pagos (Persona Jurídica). 13) REDAM

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** La presente orden de compra se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la presentación por parte del proveedor de los documentos exigidos.

RÉGIMEN CONTRACTUAL**:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Decretos 1082 y 1075 de 2015 y el manual interno de contratación.

Para constancia se suscribe en Cali a los 27 días del mes de Julio de 2026.

EL CONTRATANTE

HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
C.C. 16.750.897 de Cali
I.E. NUEVO LATIR
NIT 900452278-4

EL CONTRATISTA

JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME
C.C. 9.530.169
PRODUSERV COLOMBIA SAS
NIT. 901.270.091-6

Elaboró: Sonia Herrera – Técnico Operativo G-3
Reviso y Aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama – Rector